



**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA
PERUANA”**

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 06-2025-MDSJB

San Juan de Bigote, 05 de febrero del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2025, del día 05 de febrero del 2025, con el Informe N°047-2024-MDSJDS-UPYP-GMLY, de fecha 05 de febrero del 2025, a través del Informe N°021-2025-MDSJB-GDESMYGA-RPOA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Municipales y Gestión Ambiental, bajo la Presidencia del Alcalde Distrital Víctor Raúl Jiménez Espinoza, y contando con la presencia de los Señores Regidores la Sra. Dina García Gonzales, el Señor Edhin Stip Montalbán Tamariz, la Sra. Emérita Huancas Ojeda, el Sr. Bruno Huamán Natividad y el Sr. Pedro Ipanaque Cruz;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: *“Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate”*.

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

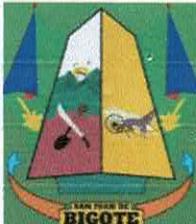
Informe N°021-2025-MDSJB-GDESMYGA-RPOA, la Gerencia de Desarrollo económico, Servicios Municipales y Gestión ambiental, sustenta que la que nuestro distrito de San Juan de Bigote presenta como actividad predominante la agricultura y de la cual depende la economía de dos tercios de la población, manifiesta que actualmente es una actividad en contantes cambios, fomentados por las condiciones ambientales heterogéneas, proliferación de nuevas plagas y enfermedades, como pérdida de los recursos naturales, entre otras.

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote





Morropón - Piura



Municipalidad Distrital de
SAN JUAN DE BIGOTE

Morropón - Piura

Por tal motivo presenta la propuesta de instalar parcelas demostrativas de cultivo de arroz, con el fin de enseñarle al productor los resultados de ensayos de técnicas nuevas y antiguas, propias y extrañas, las cuales servirán para cambiar la perspectiva del productor.

Dicha implementación de las parcelas demostrativas en el distrito de San Juan de Bigote y caseríos se daría mediante contrapartida entre la Municipalidad de San Juan de Bigote, INIA y Agricultores, el Instituto Nacional de Innovación Agraria INIA, se compromete a brindar la semilla y asistencia técnica de la implementación hasta la cosecha, por parte de la Municipalidad Distrital de San Juan de Bigote la Gerenta de Desarrollo Económico, Servicio Municipales y Gestión Ambiental solicita la compra de fertilizantes para 4 parcelas demostrativas de $\frac{1}{4}$ de hectárea de cada parcela por un monto de S/2,804.52 (Dos mil ochocientos cuatro con 52/100 Soles), Y los agricultores apoyarían con la mano de obra.



La Gerenta Municipal hizo uso de la palabra para informar que según documento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto si cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la propuesta presentada por la Gerenta de Desarrollo Económico, Servicio Municipales y Gestión Ambiental, por el monto de S/2,804.52 (Dos mil ochocientos cuatro con 52/100 Soles), para la compra de fertilizantes y abonamiento, para las 4 parcelas demostrativas.



Que, de acuerdo a las atribuciones conferidas en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, en votación por mayoría de los votos de los Regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** por unanimidad, la Propuesta de instalación de 04 parcelas demostrativas de cultivo de arroz, por el monto de S/2,804.52 (Dos mil ochocientos cuatro con 52/100 Soles), para la compra de fertilizantes para las 04 parcelas demostrativas de $\frac{1}{4}$ de hectárea de parcela.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENGARGAR** a Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Municipales y Gestión Ambiental, cumplir de acuerdo a sus competencias, verificando que esté de acuerdo a Ley y la Normatividad Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a Secretaria General notificar a las oficinas correspondientes para sus fines y cumplimientos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
SAN JUAN DE BIGOTE
PROF. VICTOR RAUL JIMENEZ ESPINOZA
ALCALDE

☎ 916 968 863

✉ Sanjuandebigotemuni@gmail.com

📍 Calle Manuel Seoane
111 - Bigote



Municipalidad Distrital de
SAN JUAN DE BIGOTE

Morropón - Piura